

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**24472** *Anuncio de la Notaria de Don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho profesional en 41001 Sevilla, calle Santas Patronas, 2 y 4, esquina a Reyes Catolicos, planta primera,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria Expediente provisional número 3/2.012, instado por Unicaja Banco, con fecha 20 de Enero de 2.012, de la siguiente finca:

Descripción.- Urbana.- Piso vivienda en planta sexta, Letra C, Tipo B-2, del Bloque 309, hoy casa número cuatro de la calle Molineros de Sevilla. Tiene una superficie construida de setenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil de sesenta y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, salón estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero y cuarto de baño. Linda: por su frente, con vestíbulo de acceso, hueco de ascensor y patio del inmueble; por la derecha entrando, con el piso letra D de esta misma planta; por la izquierda, con la calle Molineros, y por el fondo, con el Bloque número trescientos ocho. Cuota de participación: 3,7114 %.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número Cinco de Sevilla, Tomo 1.470, Libro 1.469, folio 39, Finca 37.702, inscripción 3ª.

Se señala la subasta para el día 21 de Septiembre de 2.012 a las 11:00 horas.

El tipo para la subasta es de Ciento cuarenta y un mil novecientos diecinueve euros y cuarenta céntimos (€ 141.919,40).

La subasta se celebrará en la Notaría y se someterá a lo previsto en los apartados siguientes:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los postores deberían consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente.

Sevilla, 4 de julio de 2012.- El Notario.

ID: A120050973-1